

OTROSÍ No 2
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 040A-2022

ARRENDADOR:	Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín
ARRENDATARIO:	CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS “CIS”
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	811.003.209-8
CANON INICIAL:	\$2.593.817
CANON OTROSÍ	\$2.934.126
VALOR PRESUPUESTADO CONTRATO:	\$39.928.182
OBJETO:	Arrendamiento de un espacio universitario ubicado en la plazoleta del Bloque 16, del Campus El Volador, destinado al funcionamiento de una librería para la comunidad universitaria.
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de julio de 2023
OBJETO OTROSÍ:	Prorrogar el plazo de ejecución del presente contrato hasta el 31 de octubre de 2023 y aumentar el canon de arrendamiento.

Entre los suscritos a saber: por una parte, **JOHAN ALEXANDER ZULUAGA FRANCO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.260.807** de Medellín (Ant.), actuando en su calidad de Director de Servicios Compartidos de la **Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín**, ente universitario autónomo, nombrado mediante Resolución No. M.VS-0249 del 14 de febrero de 2017, expedida por la Vicerrectoría de Sede, posesionado mediante acta No. 0142 del 15 de febrero de 2017, delegado para suscribir el presente contrato de arrendamiento de conformidad con la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014, artículo 13 numeral 12 (Manual de Convenios y Contratos), quien para los efectos del presente instrumento obra en nombre de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín, ente universitario del orden nacional, entidad de derecho público, con régimen especial, sin ánimo de lucro, cuya creación fue determinada por la Ley 66 de 1867 y con personería jurídica que deriva de la Ley 68 de 1935, con NIT **899.999.063-3** y que en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**; y por la otra **JUAN ALBERTO GALLEGO BOTERO**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. **70.085.568**, quien actúa en representación legal de la **CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS “CIS”** con NIT **811.003.209-8**, quien en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO**, hemos convenido celebrar el presente otrosí al contrato de arrendamiento, previas las siguientes consideraciones: -a) Que el día 8 de julio de 2022, se suscribió entre **LA UNIVERSIDAD** y **EL ARRENDATARIO**, el contrato de arrendamiento **No 040 A-2022**, cuyo objeto es **“Arrendamiento de un espacio universitario ubicado en la plazoleta del Bloque 16, del Campus El Volador, destinado al funcionamiento de una librería para la comunidad universitaria”**. b) Que el director

de Bienestar Universitario mediante el oficio M.1.006-0070 de 2023, solicita la prórroga del mencionado contrato de arrendamiento hasta el 31 de octubre de 2023. e) Que el suscrito Director de Servicios Compartidos de la Sede acepta e imparte aprobación al presente otrosí. f) Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. DURACIÓN: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de arrendamiento **No 040 A-2022** desde el 1 de agosto de 2023, dicha fecha incluida y hasta el 31 de octubre de 2023. -----

CLÁUSULA SEGUNDA. CANON: El canon de arrendamiento se incrementará conforme a la variación del Índice de Precios del Consumidor (IPC) establecido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para el año 2022. -----

CLÁUSULA SEGUNDA. GARANTÍA: EL ARRENDATARIO modificará por su cuenta la póliza de seguro o garantía que ampare los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento del contrato** y de todas las obligaciones adquiridas, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término del mismo y seis (6) meses más. **b) Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** del personal a cargo de **EL ARRENDATARIO**, por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **c) Calidad del servicio**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. **PARAGRAFO I:** Estas garantías deberán constituirse dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y presentarse en este mismo término para aprobación de la UNIVERSIDAD, ante el Jefe de Contratación carrera 65 N.59ª-110, Universidad Nacional de Colombia sede Medellín bloque 42. **PARÁGRAFO II.** Este contrato no podrá dar inicio a su ejecución hasta tanto se haya perfeccionado y legalizado con el cumplimiento de los requisitos exigidos por **LA UNIVERSIDAD**. **PARÁGRAFO III.** En caso de prórroga, adición, suspensión o modificación del presente Contrato, **EL ARRENDATARIO** deberá remitirlo oportunamente para revisión y aprobación el respectivo certificado modificatorio de la garantía, extendiendo las garantías. **PARÁGRAFO IV:** En la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual se deberá indicar que la Universidad Nacional de Colombia es **beneficiario y asegurado adicional**. **PARÁGRAFO V:** Para la expedición de las pólizas se deberá tener en cuenta la siguiente información: -----

- **Beneficiario de la póliza:** Universidad Nacional de Colombia – Sede Medellín. -----
- **Dirección:** Carrera 65 No. 59A – 110. -----
- **Teléfono:** 430 9000. -----

CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás cláusulas y obligaciones del Contrato de Arrendamiento **040A-2022** no se modifican, por lo que continúan vigentes en los términos establecidos. -----

CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización se requiere la modificación por parte de **EL ARRENDATARIO** de las garantías exigidas y aprobación de la misma por parte de **LA UNIVERSIDAD**. Con el cumplimiento y aprobación de los anteriores requisitos y los demás pactados en el contrato de arrendamiento, podrá dar inicio a su ejecución **PARAGRAFO:** Una vez legalizado el presente otrosí, el Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa y de Servicios procederá a su publicación en el sitio web de **LA UNIVERSIDAD**. -

Para constancia se firma en Medellín por **LA UNIVERSIDAD y EL ARRENDATARIO** el día 26 de julio de 2023.

**Universidad
Nacional
de Colombia**

LA UNIVERSIDAD,

Original firmado por

EL ARRENDATARIO,

Original firmado por

JOHAN ALEXÁNDER ZULUAGA FRANCO

Director de Servicios Compartidos
Universidad Nacional de Colombia
Sede Medellín

JUAN ALBERTO GALLEGO BOTERO

Representante Legal
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE
SERVICIOS "CIS"

Original firmado por

EDUIN LEONARDO VELÁSQUEZ LONDOÑO

Jefe
Unidad de Gestión Administrativa y de Servicios Uni-
versidad Nacional de Colombia
Sede Medellín